30/Ene/2026

77
208

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE AMAZONICO C.D.A.

838000009-6

Ref. de Pago	VIS 008231
FECHA LIMITE DE PAGO	2 de Febrero de 2026
PERIODO	2025

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA
VISITAS DE EVALUACION Y/O SEGUIMIENTO

Ley 9 de 1993 Art. 46, Decreto 1076 de 2015, Ley 633 del 2000 Art.28.

No contribuyente de renta, exenta de retención en la fuente (ET. Libro I Art. 22, Art. 23 y Libro II Art. 369). Documento Equivalente a Factura Decreto 1001 de 1997. De conformidad con lo establecido por la Ley 1066 de 2006, culminada la fecha límite de pago de este Documento Equivalente a Factura causaran intereses moratorios, los cuales se cobraran a la tasa efectiva de usura, expedida y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el respectivo mes de mora.

FECHA DE ELABORACION	19 de Diciembre de 2025	TELEFONOS	N/A	CEDULA/NIT	845000021-0
NOMBRE DEL TITULAR	GOBERNACION DEL VAUPES	DESCRIPCION	MEJORAMIENTO LOCATIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE EUSTASIO RIVERA SEDE CIUDADELA EN EL MUNICIPIO DE MITÚ, DEPARTAMENTO DE VAUPÉS		
DIRECCION	MITU-VAUPES IEIJER				
UBICACIÓN	MITU (VAUPES)	EXPEDIENTE	SOD-00143-25		

LIQUIDACION DEL CONSUMO

DESCRIPCION	VALOR
TOTAL LIQUIDADO	$200,000
INTERESES	$0
TOTAL A PAGAR	$200,000

Páguese en:

BANCO AGRARIO CONVENIO N°. 15261

PAGO SUPERGIROS CONVENIO N° 39699 VISITAS EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO CDA AMAZONIA

CONSERVE LA COPIA DEL PAGO PARA CUALQUIER TIPO DE RECLAMO

TOTAL A PAGAR	DOSCIENTOS MIL PESOS

para el banco: NOTIFIQUESE el pago a los siguientes correos: contabilidad@cda.gov.co, administrativa@cda.gov.co

Seccional Guania: guainiacda@gmail.com

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015, la presentación de cualquier reclamo o declaración de esta factura deberá efectuarse por escrito dentro de un término no superior a un (1) mes siguiente a la fecha límite de pago del presente documento. Para cualquier tipo de reclamo conserve su desprendible de pago. El no recibo del Documento Equivalente a Factura no lo exonera del pago.

Atención al usuario: Oficina Sede Principal: Inírida – Guainía, Calle 26 No 11-131. Tel: (098) 5656351 – 5656352, oficina Seccional Guaviare: San José del Guaviare, Transv. 20 No 12-135 Cel: 3115138804 u Oficina Seccional Vaupés: Mitú, Av. 15 No. 8-144, Cel: 3102058018; dirección electrónica: cda@cda.gov.co, contactenos@cda.gov.co.

Evite el inicio de procesos jurídicos pagando oportunamente dicha obligación.

DIRECTOR SECCIONAL

Liquidó: GDURAN

(415)7709998244061(8020)000000000000008231(3900)0000200000(96)20260202

CDA	FORMATO: CERTIFICADO DE VIABILIDAD AMBIENTAL	SGS CO18/6611
		FECHA: 17 de Febrero de 2025
	PROCEDIMIENTO: VIABILIDAD AMBIENTAL	CODIGO: MNCA-CP-02-PR-10-FR-01
		VERSION: 8

CERTIFICADO DE VIABILIAD AMBIENTAL DG-N° 015 DE 2026

DATOS GENERALES					
Ciudad:	Mitú – Vaupés	Fecha:	28 de mayo de 2026		
Radicación N°:	1393				
Cantidad de Folios Recibidos:	01	Archivos Digitales Recibidos:	1CD		
Nombre Del Proyecto Obra o Actividad:					
"MEJORAMIENTO LOCATIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ EUSTASIO RIVERA SEDE CIUDADELA EN EL MUNICIPIO DE MITÚ, DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS".					
Fuente de financiación	Recursos Propios				
Valor total del proyecto	$490.000.000				
	CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES MCTE				
El proyecto requiere de inversión forzosa del 1%[1]		SI		NO	x
Valor de la inversión forzosa del 1%	N/A.				
	N/A.				
Valor de Acciones Ambientales	$ 4.851.485				
	CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE				
Responsable del proyecto	Departamento del Vaupés. R.L Luis Alfredo Gutiérrez García				
Localización del proyecto	Departamento	Vaupés			
	Municipio	MITÚ			
	Barrio	Latitud	Longitud		
	Navarro Bonilla	1°15'08"N	70°13'37"W		
	Área	3.276 m2			
Número de Beneficiarios	473 habitantes				

[1] INVERSIÓN FORZOSA DEL 1% Decreto 1076 de 2015 Artículo 2.2.9.3.1.1. Campo de aplicación. Todo proyecto que involucre en su ejecución el uso del agua tomada directamente de fuentes naturales y que esté sujeto a la obtención de licencia ambiental, deberá destinar el 1% del total de la inversión para la recuperación, conservación, preservación y vigilancia de la cuenca hidrográfica que alimenta la respectiva fuente hídrica; de conformidad con el parágrafo del artículo 43 de la Ley 99 de 1993.

CERTIFICADO DE VIABILIAD AMBIENTAL DG-N° 015 DE 2026

ASPECTOS AMBIENTALES	
Concepto general ambiental	Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.2.3.2.3 del decreto 1076 de 2015 competencia de las corporaciones Autónomas Regionales el proyecto no requiere tramitar Licencia Ambiental. Sin embargo, en caso de requerir permisos y autorizaciones en el desarrollo del mismo, estos deben ser tramitados antes del inicio de las obras. El proyecto de: "MEJORAMIENTO LOCATIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ EUSTASIO RIVERA SEDE CIUDADELA EN EL MUNICIPIO DE MITÚ, DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS", tiene como objetivo principal la adecuación de las instalaciones para que los estudiantes del colegio la ciudadela tenga mejores condiciones para realizar sus actividades académicas. La institución educativa la ciudadela dispone de áreas específicas para la atención de los estudiantes, en las cuales se ofrecen diferentes actividades educativas. Es importante realizar los respectivos mejoramientos de la infraestructura con el fin de contar con instalaciones adecuadas para garantizar el bienestar de los estudiantes. El proyecto cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO LOCATIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ EUSTASIO RIVERA SEDE CIUDADELA EN EL MUNICIPIO DE MITÚ, DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS", se pretende llevar a cabo las siguientes actividades:

"MEJORAMIENTO LOCATIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ EUSTASIO RIVERA SEDE CIUDADELA EN EL MUNICIPIO DE MITÚ, DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS".

MUNICIPIO DE MITÚ - VAUPÉS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1.1	PINTURA VINILO TIPO KORAZA PARA MUROS EXTERIORES (MIN 3 MANOS)	M2	6461,73

CERTIFICADO DE VIABILIAD AMBIENTAL DG-N° 015 DE 2026

1.2	LIMPIEZA E IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA CON EMULSION ASFALTICA Y MANTO ASFALTICO CON FOIL DE ALUMINIO E:3MM.	M2	931,33

Figura 1.
Ubicación del proyecto

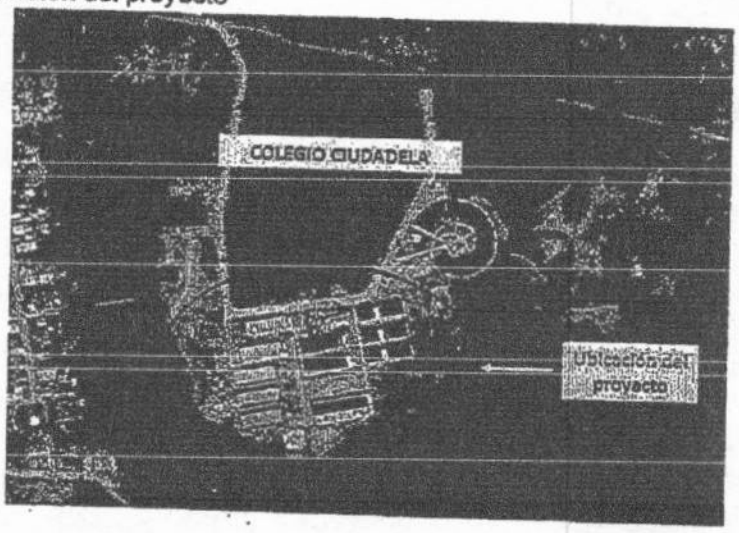

En caso de ser necesario la intervención de individuos forestales, se deberá realizar la solicitud de permiso de aprovechamiento forestal de árboles aislados, lo cual debe obtenerse antes de la fase operativa, ante la autoridad Ambiental CDA. Informando el manejo que se le dará al producto vegetal remanente y las medidas de compensación.

Se recomienda que el uso de la madera proceda de un establecimiento comercial legalmente autorizado; si se requiere el uso de materiales pétreos (arena, piedra, gravilla y recebo) empleados en la etapa de construcción, estos deberán amparar su procedencia de un sitio debidamente legalizado, proveniente de canteras legales, con factura

CERTIFICADO DE VIABILIAD AMBIENTAL DG-N° 015 DE 2026

	o en caso de no contar con ésta, con contrato de concesión minero y/o registro en el catastro minero colombiano y la respectiva licencia ambiental. Esta obra generará residuos sólidos como los envases que contienen la pintura y otros elementos, también sacos con residuos de cemento, retazos de varilla y alambre, a los cuales se deben de brindar un adecuado manejo y disposición final, ya que son materiales de difícil degradación, allegando el certificado de recolección y disposición final emitido por parte del gestor. Es importante que durante la ejecución del proyecto se realice la adecuada disposición de residuos sólidos y de construcción y demolición RCD. Así como también hacer uso eficiente del recurso hídrico. El material resultante del descapote y las excavaciones a realizar deben ser reutilizadas en su totalidad, de lo contrario disponerlos en lugares que no causen afectaciones ambientales negativas a cuerpos de agua. Es necesario realizar la formulación de unas fichas de manejo ambiental, con el fin de Prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos generados por el desarrollo de la ejecución de las obras y actividades que contenga el proyecto. Cabe recalcar que es de estricto cumplimiento que se tomen las medidas de mitigación y prevención en el área a intervenir garantizando el bienestar de la misma asignada donde se pretende ejecutar la obra.		
Permisos Ambientales que requiere el proyecto.	Licencia ambiental		
	Concesión de aguas superficiales o subterráneas		x
	Permiso de vertimientos		x
	Permiso de ocupación de cauces y lechos		
	Permiso de emisiones atmosféricas		
	Aprovechamiento Forestal	Único	
		Árboles aislados	x
	Levantamiento de Veda de Flora Silvestre		

	FORMATO: CERTIFICADO DE VIABILIDAD AMBIENTAL	SGS CO18/8511
		FECHA: 17 de Febrero de 2025
	PROCEDIMIENTO: VIABILIDAD AMBIENTAL	CODIGO: MNCA-CP-02-PR-10-FR-01
		VERSION: 6

CERTIFICADO DE VIABILIAD AMBIENTAL DG-N° 015 DE 2026

	Permiso de investigación científica en diversidad biológica	
	Plan de manejo ambiental	X
	Paz y salvo ambiental	X

BENEFICIOS

AMBIENTALES	Una vez evaluada la información aportada por la gobernación del Vaupés, mediante concepto técnico DSV-03-26, por parte del personal de la Corporación CDA, se concluye que el proyecto a ejecutarse es viable ambientalmente, el cual busca el "*MEJORAMIENTO LOCATIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ EUSTASIO RIVERA SEDE CIUDADELA EN EL MUNICIPIO DE MITÚ, DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS*". Para efectos de seguimiento y control por parte de la Autoridad Ambiental, se deberá formular e implementar las medidas de manejo ambiental, con el fin de Prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos generados por el desarrollo de la ejecución de las obras y actividades que contenga el proyecto.
SOCIALES	• Mejorar la infraestructura estudiantil. • Contar con un sitio adecuado para los estudiantes. • Mejorar la calidad de la educación. • Aumentar la capacidad estudiantil. (Este concepto sin perjuicio de las anotaciones que sobre el mismo proyecto surjan por parte de las autoridades competentes en temas sociales)
ECONÓMICOS	• Generación de empleo mano de obra local. • Mejoramiento de ingresos • Mejoramiento del bienestar (Este concepto sin perjuicio de las anotaciones que sobre el mismo proyecto surjan por parte de las autoridades competentes en temas económicos).

EL PROYECTO SE CONSIDERA AMBIENTALMENTE VIABLE:	SI	x	NO	

COMPROMISOS

La viabilidad ambiental, que aquí se conceptúa, no puede entenderse separadamente del cumplimiento de las siguientes obligaciones.

	FORMATO: CERTIFICADO DE VIABILIDAD AMBIENTAL	SGS CO18/8511
		FECHA: 17 de Febrero de 2025
	PROCEDIMIENTO: VIABILIDAD AMBIENTAL	CODIGO: MNCA-CP-02-PR-10-FR-01
		VERSION: 6

CERTIFICADO DE VIABILIAD AMBIENTAL DG-N° 015 DE 2026

1.	Solicitar los permisos que requiera el proyecto previo a la etapa de ejecución, con el tiempo pertinente para el desarrollo de los procedimientos respectivos.
2.	De requerir materiales de construcción (arenas, gravillas, recebo) se deberá respaldar con factura o certificación de origen de su procedencia de lo contrario se deberá tramitar la autorización ante la Agencia Nacional de Minería y posterior a la misma solicitar ante la autoridad ambiental competente la respectiva Licencia Ambiental.
3.	De requerir o intervenir productos de flora, se deberá respaldar con factura de su procedencia de madera legal, y/o tramitar el permiso de aprovechamiento forestal.
4.	Deberá formular e implementar y mantener actualizado el programa de manejo ambiental de residuos de construcción y demolición, dicho programa deberá ser presentado a la Autoridad ambiental, con una antelación de 30 días calendario al inicio de las obras; según lo establecido en la Resolución 1257 de 2021 en su Artículo 40. Modifíquese el artículo 13 de la Resolución 0472 de 2017, del Programa de manejo ambiental de RCD

Nota: La expedición de este certificado de viabilidad ambiental, no exime al peticionario de la obligación legal de solicitar y obtener de la autoridad ambiental competente, los permisos, concesiones, autorizaciones o licencias ambientales, previo al inicio de actividades, que el proyecto requiera. Tampoco exime al peticionario de los demás requisitos que el proyecto requiera en lo referente a población indígena.

FUNCIONARIO C.D.A

OSCAR JAVIER VARGAS URREGO
DIRECTOR GENERAL

Ordeno: Oscar Javier Vargas Urrego, Director General
Revisó: Miguel Mauricio Zambrano Pinzón, Subdirector NCA
Liliana Gasca Peña, Directora Seccional Vaupés.
Proyectó y Digitó: Diego Rincón Prieto, Profesional Especializado NCA